

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 4003
(6 AGO 2024)

Por medio de la cual se comisiona por encargo como Directivo Docente Rector, y se realiza un nombramiento provisional temporal a un docente en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

El Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución 014 del 31 de enero de 2024 delegó en el Secretario de Educación de Nariño las funciones relacionadas con: Efectuar movimientos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, por la necesidad del servicio. Los demás movimientos se sujetarán a las disposiciones normativas vigentes - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.

Ante la eminente necesidad de un Directivo Docente Rector presentada en la Institución Educativa Policarpa -Municipio Policarpa (N), para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, se hace necesario realizar un encargo temporal, hasta tanto se realice convocatoria interna para proveer el cargo o se provea de manera definitiva mediante lista de elegibles.

El docente, ETELBERTO IBARRA CADENA identificado con cédula de ciudadanía No 5.244.974, esta nombrado en propiedad, ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLOGICA Y ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL, asignado Institución Educativa Policarpa Sede 6 La Toldada del Municipio Policarpa (N) y ostenta el grado 14 en el Escalafón docente.

Efectuado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación, se encuentra que

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

el docente ETELBERTO IBARRA CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No 5.244.974, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente, como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Policarpa Sede 6 La Toldada del Municipio Policarpa (N), a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

Ahora bien, se hace necesario nombrar un docente en la vacante temporal que se genera por el encargo del señor ETELBERTO IBARRA CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No 5.244.974, en la Institución Educativa Policarpa Sede 6 La Toldada del Municipio Policarpa (N), para el área de PRIMARIA, para garantizar el derecho fundamental a la educación de los menores, necesidad que es verificada y aprobada por la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

La Oficina de Recursos Humanos de esta Secretaria, realizó la revisión de la hoja de vida del (la) educador (a): MARIO ANDRES ROJAS LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.087.754.078, quien ostenta el título de: LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, por lo que cumple con los requisitos legales para ocupar temporalmente el cargo de docente de PRIMARIA, en la Institución Educativa Policarpa Sede 6 La Toldada del Municipio Policarpa (N), hasta que el titular del empleo en propiedad se reincorpore a su espacio docente y/o renuncie al mismo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental de Nariño

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Policarpa Sede 6 La Toldada del Municipio Policarpa (N), al docente ETELBERTO IBARRA CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No 5.244.974, por las razones expuestas en la parte motiva y hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria o a partir de los elegibles.

Parágrafo 1º. El docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en provisionalidad, en una vacante temporal, al señor MARIO ANDRES ROJAS LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.087.754.078, como docente de PRIMARIA, en la Institución Educativa Policarpa Sede 6 La Toldada del Municipio Policarpa (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión, hasta tanto dure la comisión por encargo como Directivo Docente Rector, realizada en el presente acto, al docente ETELBERTO IBARRA CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No 5.244.974.

Parágrafo 2. El (la) docente nombrado (a), deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto. Los efectos fiscales se surtirán a partir de la posesión en el empleo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo así: al señor ETELBERTO IBARRA CADENA, en la siguiente dirección de correo electrónico ibarrae68@hotmail.com, celular 3122845691; y al señor MARIO ANDRES ROJAS LOPEZ, en la siguiente dirección de correo electrónico rojasmario352@gmail.com, celular 3116947526.

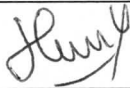
ARTÍCULO 4°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 16 AGO 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	16 DE AGOSTO DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	16 DE AGOSTO DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	16 DE AGOSTO DE 2024	
Elaboró: MARIA CAROLINA BUCHELI SANTACRUZ Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	16 DE AGOSTO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

